



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se revoca un acto administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través del Decreto D 2021070000482 del 28 de enero de 2021, traslada la plaza No. 5850000-031 del nivel de Básica Primaria adscrita a la Institución Educativa Rural La Sierra perteneciente al municipio de Puerto Nare para la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande sede Principal, perteneciente al municipio de Mutatá, al mismo nivel de Básica Primaria.

Mediante el mismo Decreto se trasladó a la docente **NOLVA MARITZA UCROS GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 43.651.053**, vinculada en provisionalidad Licenciada en Educación Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande sede principal, perteneciente al municipio de Mutatá, quien venía cubriendo la plaza de Básica Primaria-Mayoritaria en la Institución Educativa Rural La Sierra, perteneciente al municipio Puerto Nare.

En razón de la actuación anterior y a petición de las autoridades educativas municipales, se hizo revisión de los alumnos matriculados en los dos establecimientos educativos vinculados con el movimiento de la plaza No. 5850000-031; encontrando que en la Institución Educativa Rural La Sierra se requiere la plaza trasladada mediante el citado decreto, pues cuenta con el suficiente número de estudiantes para ser atendidos con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental.

Por el contrario, la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande, sede principal, del municipio de Mutatá, Institución hacia la cual fue trasladada la plaza No. 5850000-031, no la requiere, pues el número de alumnos matriculados actualmente en nivel Básica Primaria, se atiende

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

eficientemente con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental.

De acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Artículo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos.....2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él." Por lo anterior se hace necesario revocar el Decreto D 2021070000482 del 28 de enero de 2021, por el cual se realizó el traslado de la plaza del nivel de Básica Primaria No. 5850000-031 de la Institución Educativa Rural La Sierra perteneciente al municipio de Puerto Nare para la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande sede Principal, perteneciente al municipio de Mutatá.

Por lo aquí expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

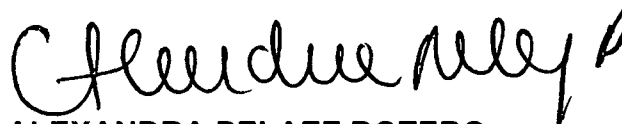
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto D 2021070000482 del 28 de enero de 2021, por el cual se realizó el traslado de la plaza No. 5850000-031 del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Sierra, perteneciente al municipio de Puerto Nare. para la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande sede Principal, en el mismo nivel de Básica Primaria; perteneciente al municipio de Mutatá, para lo cual se cuenta con la Autorización expresa de la titular de la plaza **NOLVA MARITZA UCROS GUTIERREZ** para revocar el acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

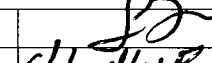

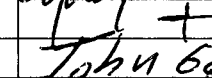
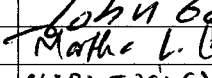
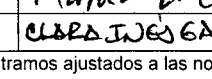
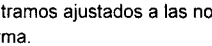
ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR el traslado de la docente **NOLVA MARITZA UCROS GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 43.651.053**, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Pavarandó Grande, sede principal, del municipio de Mutatá, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez - Directora Talento Humano		10/03/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asuntos Legales		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección Asuntos Legales		10/3/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano		10-03-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		05-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			